

Bonificaciones UEMC Compromiso y Responsabilidad 2026-27

1. Objetivo

Las bonificaciones UEMC Compromiso y Responsabilidad tienen como objetivo reconocer a los estudiantes matriculados en primer curso de Grado UEMC, en determinados grados presenciales, que, en régimen de compatibilidad con sus estudios, participen activamente en la vida universitaria, en las actividades extraacadémicas, o (Campus Life) colaborando con los departamentos universitarios de la UEMC. El estudiante desarrollará así una serie de competencias transversales necesarias para transmitir los valores de compromiso de la UEMC.

2. Destinatarios

Podrán solicitar la “**Bonificación UEMC Compromiso y responsabilidad 2026-27**”, los estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad Europea Miguel de Cervantes en los grados presenciales mencionados en la presente convocatoria, y siempre que cursen asignaturas de primero.

3. Cuantías y grados

10%, 20% y 30% en función del grado, mediante deducción directa aplicable a las cuotas mensuales de enseñanza. Dicha Bonificación no se aplicará a los conceptos de “Tasa de apertura de expediente”, “Tasa de preinscripción”, “Inscripción matrícula” así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera conceptos como reconocimiento de créditos o convalidación de créditos, traslado de expediente, y la expedición de títulos y/o certificados académicos entre otros. La bonificación solamente será aplicable cuando el importe de matrícula se abone directamente en la UEMC; quedando excluidos los importes que pudieran abonarse en otras entidades universitarias.

Bonificaciones del 20% y 30%: *Ingeniería Informática, Ingeniería de Organización Industrial, Nutrición Humana y Dietética, Terapia Ocupacional, Criminología, Educación Primaria, ADE, Derecho, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y RR. PP y Dobles Grados en CAFD + Nutrición Humana y Dietética, ADE + Ingeniería de Organización Industrial, ADE + Publicidad y RR. PP, Derecho + ADE, Criminología + Derecho y Periodismo + Comunicación Audiovisual.*

Bonificaciones 20% y 10%: *CC. de la Actividad Física y del Deporte, Doble Grado CAFD + Fisioterapia y Doble Grado en CAFD + Educación*

Primaria

Bonificaciones 10%: Fisioterapia y Psicología.

4. Procedimiento y plazo de reconocimiento

4.1. El plazo para solicitar la bonificación comienza el primer día de periodo de preinscripción y finaliza el 30 de junio de 2026 o hasta agotarse la bolsa destinada a tal efecto.

Las bonificaciones se reconocerán por estricto orden de Preinscripción o Matrícula, teniendo en cuenta los plazos establecidos. El número de bonificaciones es limitado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se reserva el derecho de efectuar excepciones al orden cronológico, en base a la situación socioeconómica del solicitante.

4.2. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Quienes resulten beneficiarios de la bonificación, deberán prestar su colaboración o **asistir o participar en al menos 3 eventos o actividades vinculados a la UEMC** previamente anunciados con la debida antelación, para conocimiento de su efectiva celebración. **A título orientativo**, pueden ser: Día de la UEMC, Jornada de Puertas Abiertas, asistencia y apoyo en ferias universitarias o charlas de orientación, festival de cine social (SOCINE), labores solidarias o de difusión en RR. SS, etc., **Estas actividades serán anunciadas a través del correo institucional del estudiante (@estudiantes.uemc.es)**, a fin de garantizar que todos los beneficiarios sean puntualmente informados de su celebración.
- b) La información de cada actividad o evento que será tenido en cuenta a efectos de esta bonificación será remitida exclusivamente vía correo electrónico desde el mail **bonificacionescompromiso@uemc.es** al correo institucional del estudiante beneficiario con el procedimiento de control de asistencia que se determine en cada caso.
- c) Los estudiantes a los que se haya otorgado la bonificación deberán **formalizar la matrícula en un plazo no superior a dos semanas desde que cumplan los requisitos de acceso a la Universidad**.
- d) El importe de Preinscripción no será devuelto, salvo que no se cumplan los requisitos académicos exigidos para el acceso a la universidad en el curso 2026-27 y se justifique debidamente antes del último día lectivo de octubre de 2026.
- e) Para el reconocimiento definitivo de la bonificación, el estudiante **deberá matricularse de un mínimo de 36 créditos**.

5. Condiciones para la renovación del reconocimiento como beneficiarios.

El estudiante mantendrá la deducción correspondiente a la titulación elegida durante los cursos posteriores y se prorrogará anualmente, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la presente o sucesivas convocatorias:

- a) Prestar los años sucesivos su colaboración, **asistir o participar en al menos 3 eventos o actividades vinculados a la UEMC** que serán anunciadas con la debida antelación, a fin de que toda la comunidad universitaria tenga perfecto conocimiento de su celebración.
- b) **La superación de los créditos matriculados en primera matrícula de cada asignatura**; si el estudiante se matricula en segundas matrículas o sucesivas se aplicará el precio del crédito sin bonificación.
- c) Matricularse de un mínimo de 36 créditos ECTS.
- d) En el caso de que la bonificación se conceda para un Plan Académico Específico de doble grado y el estudiante decidiera no continuar con uno de los dos grados que se cursan de forma simultánea en este tipo de programas, se procederá a la revisión del importe bonificado.

6. Causa de pérdida total o parcial de la bonificación

El estudiante deberá reintegrar el importe de esta en el plazo máximo de 15 días, desde la notificación de la sanción, en el caso de ser sancionado de forma grave o muy grave por la UEMC.

En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en el punto 4.2, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a la bonificación. Esta pérdida tendrá carácter permanente durante todo el periodo restante del grado y no podrá recuperarse en cursos posteriores.

7. Liquidación de la bonificación

La liquidación de la **Bonificación UEMC Compromiso y Responsabilidad 2026-27** se realizará mediante deducción directa por igual en las cuotas mensuales de Matrícula.

8. Incompatibilidades

Las “**Bonificaciones UEMC Compromiso y Responsabilidad 2026-27**” no serán compatibles

con otras deducciones (2º hermano, discapacidad, 2º titulación, etc.) el resto de bonificaciones de la UEMC.

9. Aplicación de las bonificaciones en programas de movilidad internacional y estancias en otras universidades

Las bonificaciones Compromiso y Responsabilidad no serán aplicables en aquellos programas que impliquen una vinculación académica con otra universidad distinta de la UEMC, tales como las dobles titulaciones internacionales o programas específicos.

No obstante, dichas bonificaciones sí serán aplicables en los casos de programas de movilidad académica temporal, como Erasmus o SICUE, en los que el estudiante cursa parte de sus estudios en otra institución, manteniendo su vinculación académica ordinaria con la UEMC durante el periodo de estancia.

10. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud y, en su caso, la aceptación de la ayuda o bonificación otorgada implica la aceptación expresa de todas las bases contenidas en la presente convocatoria. Asimismo, dicha aceptación conlleva el reconocimiento por parte de la persona beneficiaria de que la Universidad podrá interpretar de forma unilateral el contenido y alcance de estas bases, así como dictar cuantas resoluciones o aclaraciones resulten necesarias para su aplicación, ejecución y cumplimiento.